

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 18 de 31 enero de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca y el Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, de conformidad al artículo 3, párrafo cuarto de la Ley Orgánica y 10, del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 18 de 31 de enero de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****1. Juicio Agrario 901/1994; C.A.D. 37/2025 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 23/2025); Registro 19838; Municipio de Tapachula; Estado de Chiapas; dotación de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; cabe destacar que mediante Acuerdo Plenario de veintiuno de enero de dos mil veinticinco, ya se pronunció en relación a la suspensión del acto reclamado, solicitado por el ahora quejoso, pues como se dijo, promovió diverso juicio de amparo en contra de la propia sentencia impugnada, por lo que deberá estarse a lo ahí acordado, en el cual, se negó dicha medida cautelar por ser un acto consumado.

2. Recurso de Revisión 135/2024-48; Juicio Agrario 54/2022; C.A.D. 38/2025; Registro 19919; Municipio de Los Cabos; Estado de Baja California Sur; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 486/2024-34; Juicio Agrario 747/2017 y su acumulado 1040/2018; C.A.D. 39/2025 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 30/2025); Registro 19922; Municipio de Mérida; Estado de Yucatán; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia, para realizar pronunciamiento al respecto.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****4. Recurso de Revisión 502/2024-37; Juicio Agrario 239/2019 y su relacionado 192/2017; C.A.D. 40/2025; Registro 19923; Municipio de Zautla; Estado de Puebla; controversia posesoria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia, para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**

d

X

